



# GACETA



**DIECIEMBRE 2015**

**MUNICIPAL DE GOBIERNO**

**AÑO 3 / NO. 12**

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

**EL LIC. CARLOS CESAR AVILÉS OSORIO, PRESIDENTE SUPLENTE, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**239, 240, 241, 242 DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**

**243, 244, 245, 246, 247 DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

**ACUERDO NÚMERO 239 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EMITE SU VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 139 BIS, SE ADICIONA UN PÁRRAFO VIGÉSIMO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Mediante oficio dirigido por los CC. Diputados de la H. LIX Legislatura del Estado de México a los CC. Presidente y Síndico Municipal de Nezahualcóyotl, se informa que la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 139 Bis, se adiciona un párrafo vigésimo séptimo al artículo 5 y la fracción IX al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de lo expuesto en el párrafo que antecede, fue remitida la Minuta Proyecto de Decreto, iniciativa y dictamen legislativo correspondiente, el cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento, emita el voto que le corresponde como parte del Constituyente Permanente, en términos en lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

**MINUTA  
PROYECTO DE DECRETO**

**QUE REFORMA EL ARTICULO 139 BIS, SE ADICIONA UN PÁRRAFO VIGÉSIMO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 139 Bis, se adiciona un párrafo vigésimo séptimo al artículo 5 fracción IX al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos. Las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho, mediante el uso de las tecnologías de información en el ejercicio de la gestión pública, en los términos que disponga la Ley y en su caso el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar los ilícitos y violaciones a este derecho.

**Artículo 29.-** ...

I. a VIII. ...

**IX.** Acceder a la gestión pública de forma alternativa más no limitativa, a través del uso de medios electrónicos.

**Artículo 139 Bis.-** La Mejora regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 239 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EMITE SU VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 139 BIS, SE ADICIONA UN PÁRRAFO VIGÉSIMO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIONES I, II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite su voto aprobatorio en relación al Decreto que reforma el artículo 139 Bis, se adiciona un párrafo vigésimo séptimo al artículo 5 y la fracción IX al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; aprobado por la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Honorable Ayuntamiento contenida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, y remita copia certificada del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, C. Carlos César Avilés Osorio para que instrumente a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ACUERDO NÚMERO 240 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EMITE SU VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO QUE DEROGA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 81 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE JUNIO DE 2010, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Mediante oficio dirigido por los CC. Diputados de la H. LIX Legislatura del Estado de México a los CC. Presidente y Síndico Municipal de Nezahualcóyotl, se informa que la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha trece de noviembre del año dos mil quince, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que Deroga el "Artículo Cuarto Transitorio" del Decreto número 81 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de junio de 2010, por el que se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de lo expuesto en el párrafo que antecede, fue remitida la Minuta Proyecto de Decreto, iniciativa y dictamen legislativo correspondiente, el cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento, emita el voto que le corresponde como parte del Constituyente Permanente, en términos en lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

**MINUTA  
PROYECTO DE DECRETO**

**QUE DEROGAN EL “ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO” DEL DECRETO NÚMERO 81 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 7 DE JUNIO DE 2010, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se deroga el “ARTICULO CUARTO TRANSITORIO” del Decreto número 81 publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de junio de 2010, por el que se reforma el artículo 61 de la Constitución de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobierno del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 240 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EMITE SU VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO QUE DEROGA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 81 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE JUNIO DE 2010, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**



**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIONES I, II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite su voto aprobatorio en relación al Decreto que Deroga el “Artículo Cuarto Transitorio” del Decreto número 81 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de junio de 2010, por el que se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; aprobado por la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha trece de noviembre del año dos mil quince.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Honorable Ayuntamiento contenida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, y remita copia certificada del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, C. Carlos César Avilés Osorio para que instrumente a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E****LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ACUERDO NÚMERO 241 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL INGRESO AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL INSTRUMENTADO POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C (BANOBRAS), ASÍ COMO SU ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE ESA INSTITUCIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que el Programa de Modernización Catastral tiene como objetivo fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa.

Que el Programa a que refiere el párrafo anterior es Federal y opera con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), en beneficio de los Municipios.

Que el artículo 3º de la Ley Orgánica de BANOBRAS, S.N.C. establece que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como institución de banca de desarrollo, tendrá por objeto financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales,

con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.

Que resulta una necesidad improrrogable la actualización de datos en los registros catastrales así como el desarrollo de un sistema de gestión catastral que garantice la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario.

Que derivado del servicio que se brinda en el Catastro Municipal, se determina que el valor de las propiedades en el territorio municipal se encuentra depreciado o sobrevalorado, dicha modernización permitirá a los gobernados de este Municipio, tener un claro valor de los inmuebles de su propiedad, así como la facilidad de identificar plenamente la clave correspondiente a su bien inmueble.

Que los apoyos con los que el Municipio de Nezahualcóyotl, se puede ver beneficiado a través del programa son:

- 100% del costo total por la elaboración del diagnóstico, plan de acción, proyecto ejecutivo, supervisión y emisión del dictamen técnico de cumplimiento.
- Rembolso al Municipio del 40% del costo total de inversión en la ejecución del proyecto ó 10 mdp como máximo. (El rembolso se realiza a la conclusión y emisión de dictamen técnico favorable del Proyecto).
- Financiamiento para la ejecución del Proyecto.
- Asistencia Técnica para el proceso de contratación de acciones, así como durante la ejecución del proyecto.

Que este Honorable Ayuntamiento tiene interés de ingresar al Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) y estar en las condiciones de iniciar los trabajos referentes a la elaboración del diagnóstico técnico y el plan de acción, así como el proyecto ejecutivo de modernización catastral que permita identificar las áreas de oportunidad para fortalecer el sistema de gestión y recaudatorio, así como, su adhesión al Convenio Marco para establecer los términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con la finalidad de que éste último emita el dictamen técnico de cumplimiento en beneficio de este Municipio, con cargo al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS).

Que el monto destinado para el financiamiento estará contemplado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016, del Municipio de Nezahualcóyotl, México; debiendo de mediar para el financiamiento la solicitud de adhesión al programa de financiamiento del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), la elaboración del estudio correspondiente que BANOBRAS realizara mediante el Instituto

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con apoyo de los datos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), para que una vez autorizado, se aplique el monto autorizado para la modernización que se solicita.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 241 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL INGRESO AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL INSTRUMENTADO POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C (BANOBRAS), ASÍ COMO SU ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE ESA INSTITUCIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).**

**CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Nezahualcóyotl, el ingreso al Programa de Modernización Catastral Instrumentado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Nezahualcóyotl, la adhesión al Convenio Marco celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la C. Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, C. Carlos César Avilés Osorio para que instrumente a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo deberá de ser ratificado en Sesión de Cabildo por la Administración Pública Municipal 2016-2018, con la finalidad de validar su contenido y efectos legales.

**TERCERO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ACUERDO NÚMERO 242 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL “DEPORTIVO CIUDAD JARDÍN BICENTENARIO” PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Municipio de Nezahualcóyotl cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en lo relativo al poder público de los Municipios.

Que el Municipio integra su patrimonio con el conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines. Los recursos patrimoniales, están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio y los rendimientos y/o utilidades que éstos producen.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, una vez rendidos los informes de los ayuntamientos en funciones, previa convocatoria a sesión solemne, deberán presentarse los ciudadanos que en términos de ley resultaron electos para rendir protesta y ocupar los cargos de presidente municipal, síndico o síndicos y regidores, sin que dicho plazo exceda el mes de diciembre del último año de la gestión del ayuntamiento saliente.

Que ante la solemnidad que merece el acto previsto en el párrafo anterior, resulta necesario la declaración de un recinto en el que este Honorable Ayuntamiento sesione con la finalidad de que los miembros del ayuntamiento entrante, rindan la protesta en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. El Presidente Municipal electo para el periodo siguiente lo hará ante el representante designado por el Ejecutivo del Estado y a su vez, hará de inmediato lo propio con los demás miembros del ayuntamiento electo. Asimismo, que los habitantes del municipio conozcan los lineamientos generales del plan y programas de trabajo del ayuntamiento entrante, que será presentado por el presidente municipal.

Que el ocho de diciembre del año dos mil quince, se llevará a cabo la celebración de la sesión solemne con motivo de la Toma de Protesta de los ciudadanos electos para ocupar los cargos de Presidente, Síndicos y Regidores para la Administración Pública Municipal 2016-2018.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Que a efecto de dar la solemnidad correspondiente, resulta necesario que la sesión a celebrarse con motivo de la Toma de protesta de la Administración Pública Municipal 2016-2018, se realice en términos del artículo 18 fracción II en relación con el artículo 19 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; al considerarse sesión solemne cuando por el asunto que se trate deba celebrarse con protocolo especial, asimismo, que el desarrollo de la sesión sea en un recinto oficial, lugar distinto al establecido para efectos de la celebración de sesión de cabildo dentro del territorio municipal, a solicitud del Presidente Municipal, previo acuerdo de este Honorable Cabildo.

Que para la celebración de la Séptima Sesión Solemne de Cabildo con motivo de la Toma de Protesta de la Administración Pública Municipal 2016-2018, se considera el “Deportivo Ciudad Jardín Bicentenario”, como lugar representativo e idóneo de nuestro Municipio, para llevarse a cabo dicha sesión, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca número 3, Colonia Jardín Bicentenario.

Que en ese tenor, se propone a este Honorable Ayuntamiento, declarar como recinto oficial para la celebración de la Séptima Sesión Solemne de Cabildo, con motivo de la toma de protesta de los ciudadanos electos para ocupar los cargos de Presidente, Síndicos y Regidores para la Administración Pública Municipal 2016-2018, el “Deportivo Ciudad Jardín Bicentenario”, al tenor del siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 242 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL “DEPORTIVO CIUDAD JARDÍN BICENTENARIO” PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018.**

**CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 28, 48 FRACCIÓN I, II, V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara como recinto oficial el “Deportivo Ciudad Jardín Bicentenario”, para la celebración de la Séptima Sesión Solemne de Cabildo, con motivo de la toma de protesta de los ciudadanos electos para ocupar los cargos de Presidente, Síndicos y Regidores para la Administración Pública Municipal 2016-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, C. Carlos César Avilés Osorio, ejecute a través de las instancias administrativas correspondientes, la aplicación del presente Acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

### **A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ACUERDO NÚMERO 243 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS PARA LABORAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas se auxiliara con las dependencias de la administración pública municipal. El servidor público titular de las referidas dependencias, ejercerá funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos internos, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Que mediante acuerdo número 187 de fecha doce de febrero del año dos mil quince, en sesión ordinaria el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, el Calendario Oficial que regirá durante el año 2015, estableciéndose del 21 de diciembre del año dos mil quince al 5 de enero del año dos mil dieciséis, el segundo periodo vacacional.

Que mediante oficio número OSFEM/AECF/UPC/DAPPM/4450/2015 de fecha seis de octubre del año dos mil quince, la C. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditora especial de cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, expide la Orden de Auditoría Patrimonial Financiera con la finalidad de fiscalizar por cuenta o rubro, los bienes que conforman el inventario general de bienes que forman parte del patrimonio municipal, esto con el fin de dar a conocer su existencia, registro, uso, aplicación y en su caso baja.

Que derivado de lo anterior, el día doce de octubre del año dos mil quince, da inicio la Auditoría por personal adscrito al Órgano Superior de Organización de Fiscalización del Estado de México, ordenada mediante oficio OSFEM/AECF/UPC/DAPPM/4450/2015.

Por consiguiente, resulta necesario habilitar días para laborar en las Dependencias de esta Administración Pública Municipal correspondientes, a efecto de solventar con diversa documentación e información administrativa, presupuestal, contable, financiera, patrimonial y todos los datos, registros físicos y electrónicos e informes que se requiera hasta su conclusión de la auditoría realizada por el Órgano Superior de Fiscalización, para lo cual, se propone a este H. Ayuntamiento habilitar de lunes a viernes durante el periodo comprendido del 21 al 31 de diciembre del año dos mil quince. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 42, fracciones V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 60, fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado octavo del capítulo I de los “Lineamientos para Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”; consistente en la expedición de la carta de no adeudo, atribución de la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad se habilita de lunes a viernes durante el periodo comprendido del 21 al 31 de diciembre del año 2015; toda vez que, es requisito indispensable para el acto de entrega-recepción 2013-2015

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 243 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS PARA LABORAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCION I y II, 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza habilitar días para laborar en las Dependencias de la Administración Pública competentes de este H. Ayuntamiento, para dar cabal cumplimiento a la auditoría realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como para la expedición de la carta de no adeudo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, para que tome las medidas necesarias y pertinentes con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a la auditoría realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal Licenciado Carlos César Avilés Osorio, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

### **A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

## ACUERDO NÚMERO 244 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL ATLAS DE RIESGOS DE NEZAHUALCÓYOTL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015.

Mediante oficio número CMPCBR/3982/13-14-15 de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, el Comandante Enrique Nápoles Baeza, Coordinador de Protección Civil, Bomberos y Rescate de este Municipio, ha solicitado someter a consideración del H. Cabildo, el proyecto de acuerdo mediante el cual se apruebe el “Atlas de Riesgos Municipal de Nezahualcóyotl”.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 139 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en materia de Protección Civil.

Que el artículo 6.14 del Código Administrativo del Estado de México, establece que los ayuntamientos promoverán la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos.

Que el Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación General de Protección Civil, realiza acciones de colaboración con los municipios del Estado, para la elaboración de los Atlas de Riesgos, mismos que son instrumentos de diagnóstico y planeación para la prevención y mitigación de riesgos de origen natural y antropogénico.

Que de conformidad con los artículos 31 fracción XXI Quáter y 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a través de la Unidad Municipal de Protección Civil, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Estado, elaboraron el documento denominado “**Atlas de Riesgos Nezahualcóyotl**”.

Que el Atlas de Riesgos es una herramienta que integra información cartográfica y estadística, útil en la elaboración de planes de prevención y auxilio, oportuna para la toma de decisiones en caso de desastre, así como auxiliar en la integración de otro tipo de trabajos encaminados al desarrollo municipal, procuración de justicia y seguridad pública.

Que el presente documento tiene como objetivo identificar, analizar y evaluar los riesgos tanto de origen natural como antrópico que han tenido incidencia o pudieran presentarse en

el territorio geográfico municipal, ocasionando desastres o situaciones de peligro en zonas que por sus características poseen cierto grado de vulnerabilidad ante los fenómenos perturbadores.

Que el Atlas de Riesgo, fue integrado en base al Cuaderno para el levantamiento de Información en la Elaboración de Atlas de Riesgos Municipales, información cartográfica, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Departamento de Geoprocesamiento y Base de Datos de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México, estructurado de la siguiente manera:

- Aspectos Generales del Municipio; esta sección la integran aquellos datos de referencia y estadísticos como toponimia, ubicación geográfica, límites y extensión territorial, tenencia de la tierra, división territorial, vías de acceso, topografía e hipsometría, climas, geología, edafología, uso del suelo, hidrología, población salud, religión, agricultura, ganadería, industria, vivienda, y turismo.
- Nomenclátor de Localidades, listado de nombres oficiales de localidades y sublocalidades que integran el territorio municipal.
- Descripción y clasificación del Subsistema Perturbador, se describen los diferentes agentes perturbadores de origen natural y antrópogénico, en esta sección se han integrado también los registros administrativos.
- Zonas de Riesgo en el Municipio, resumen de todos aquellos elementos generadores de riesgo y su distribución dentro del municipio, así como algunas medidas de solución.
- Descripción y clasificación del Subsistema Afectable, contiene de manera general que es el subsistema afectable, y bajo situaciones de riesgo quien lo conforma; se han integrado también los registros administrativos.
- Descripción y clasificación del Subsistema Regulador, descripción del subsistema, así como los registros administrativos que lo conforman, se encuentra también un inventario de recursos y directorios de emergencia.
- Finalmente se presenta la cartografía municipal donde se representan los elementos generadores de riesgo y los vulnerables al mismo.

Que mediante oficio número SHA/5936/2015 de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, el Lic. Cristian Campuzano Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, solicitó al Coordinador General de Protección Civil del Estado de México, autorización y registro del Atlas de Riesgos Municipal de Nezahualcóyotl 2015, en virtud de que ha quedado debidamente concluido.

Que mediante oficio número SGG/CGPC/O-7818/2015 de fecha tres de diciembre del año dos mil quince, el Gobierno del Estado de México, a través del C. Arturo Vilchis Esquivel, Coordinador General de Protección Civil del Estado de México, hace entrega en disco compacto del Atlas de Riesgos de Nezahualcóyotl 2015, mismo que se pone a su consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación y autorización correspondiente.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 244 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL ATLAS DE RIESGOS DE NEZAHUALCÓYOTL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015.**

**CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 6.14 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza el Atlas de Riesgos de Nezahualcóyotl de la Administración Pública Municipal 2013-2015, en los términos del anexo adjunto al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal Licenciado Carlos César Avilés Osorio, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo, para su debida difusión en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.14 del Código Administrativo del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ACUERDO NÚMERO 245 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA APOYO PRESUPUESTAL PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le corresponde a los ayuntamientos administrar su hacienda en términos de ley, así como controlar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio.

Que mediante oficio número ODAPAS/DG/1942/2015 de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, el Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, solicito al Titular de la Presidencia un apoyo extraordinario para efecto de cubrir obligaciones de pago por la cantidad de **\$ 13,574,702.00** (Trece millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos dos pesos 00/100 M.N).

Que mediante oficio número ODAPAS/NEZA/DG/1943/2015 de fecha quince diciembre del año dos mil quince, el Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, solicitó a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se someta en Sesión de Cabildo la aprobación de un monto de **\$ 13,574,702.00** (Trece millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos dos pesos 00/100 M.N) para efecto de cubrir obligaciones de pago.



Que mediante oficio número HA/TM/SCGP/729/2015 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince, la Tesorera Municipal informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal, por la cantidad de \$ **13,574,702.00** (Trece millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos dos pesos 00/100 M.N), dicho recurso se obtendrá de la partidas 4383, 4251 y 3822.

Que una vez analizada por parte de la Tesorería Municipal, la viabilidad y suficiencia presupuestal de la Hacienda Municipal para apoyar a dicho Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal y dado que la Titular de la Tesorería Municipal le corresponde administrar la hacienda pública municipal en términos del artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; se propone someter a consideración de este H. Ayuntamiento otorgar un apoyo presupuestal por un monto de \$**13,574,702.00** (Trece millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos dos pesos 00/100 M.N); los cuales serán destinados a cubrir obligaciones financieras y demás gastos al Organismo Descentralizado de Agua Potable y Saneamiento (O.D.A.P.A.S).

Que atendiendo a la necesidad de cubrir las obligaciones a cargo del O.D.A.P.A.S; se estima procedente y justificada la petición de mérito, para apoyar las finanzas del O.D.A.P.A.S Nezahualcóyotl, por un monto de \$**13,574,702.00** (Trece millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos dos pesos 00/100 M.N).

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 245 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA APOYO PRESUPUESTAL PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza el apoyo presupuestal para el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl; por un monto de **\$13,574,702.00** (Trece millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos dos pesos 00/100 M.N).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza la reconducción de recursos de las partidas establecidas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Licenciado Carlos César Avilés Osorio, instrumete a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

### **A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ACUERDO NÚMERO 246 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL DE LA ACCIÓN DENOMINADA: “PAGO DE AGUA EN BLOQUE, DERECHOS DE EXTRACCIÓN, DERECHOS DE CONDUCCIÓN Y CLORACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le corresponde a los ayuntamientos administrar su hacienda en términos de ley, así como controlar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio.

Que mediante acuerdo número 186 el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria aprobó y autorizó acciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUNDF**), ejercicio fiscal 2015.

Que en el acuerdo referido en el párrafo que antecede, en el primer resolutivo se aprobó derivado del recurso de FORTAMUNDF 2015, el monto destinado para la acción denominada **Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública**, por un monto total de **\$ 317,443,121.00** (Trescientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.), así como, la acción denominada **Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de energía eléctrica**, por un total de **\$ 283, 658,164.67** (Doscientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 67/100 M.N.).

Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, ha ejercido durante los meses de enero a noviembre del año dos mil quince, la cantidad de **\$282,018,057.95** (Doscientos ochenta y dos millones dieciocho mil cincuenta y siete pesos 95/100 M.N), teniendo un remanente de **\$1,640,106.72** (Un millón seiscientos cuarenta mil ciento seis pesos 72/100 M.N), para ser aplicado en el pago del mes de diciembre del año en curso.

Que mediante oficio número ODAPAS/NEZA/DG/1912/2015 de fecha tres de diciembre del año dos mil quince, el Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, solicitó un apoyo extraordinario para la Ampliación en la acción denominada: **“Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de energía eléctrica”**; financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) Ejercicio Fiscal 2015.

Que en la acción denominada Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública hay la disposición de un monto de **\$11, 570,822.47** (Once millones quinientos setenta mil ochocientos veintidós pesos 47/100 M.N), mismos que serán reconducidos para la acción de Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de energía eléctrica.

Que mediante oficio número HA/TM/SCGP/730/2015 de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, la Tesorera Municipal L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$5,900,000.00** (Cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N), de la partida 4383 Subsidios y Apoyos.

Que una vez analizada por parte de la Tesorería Municipal, la viabilidad y liquidez de la Hacienda Municipal para apoyar al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl y dado que la Titular de la Tesorería Municipal le corresponde administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con el artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; se propone someter a consideración de este H. Ayuntamiento otorgar una ampliación del techo presupuestal de la acción financiada con recursos del FORTAMUNDF 2015 por un monto total de **\$ 17,470.822.47 (Diecisiete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veintidós pesos 47/100)**.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 246 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL DE LA ACCIÓN DENOMINADA: “PAGO DE AGUA EN BLOQUE, DERECHOS DE EXTRACCIÓN, DERECHOS DE CONDUCCIÓN Y CLORACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”**

**CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la ampliación del techo presupuestal de la acción denominada: “Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de energía eléctrica” por un monto total de **\$17,470,822.47** (Diecisiete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veintidós pesos 47/100); financiada con recursos del FORTAMUNDF 2015, con la reducción de techo financiero de la acción denominada “Pago de nómina de Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública” por un monto de **\$11, 570,822.47** (Once millones quinientos setenta mil ochocientos veintidós pesos 47/100 M.N), así como, la reconducción por la cantidad de **\$5,900,000.00** (Cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N), de la partida 4383 Subsidios y Apoyos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los saldos remanentes que ascienden por la cantidad de **\$34,808.61** (treinta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 61/100 M.N), correspondientes a la cuenta del FORTAMUNDF 2014 serán transferidos a la cuenta del FORTAMUNDF 2015. Lo anterior, a efecto de declarar el cierre del Programa FORTAMUNDF 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Licenciado Carlos César Avilés Osorio, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ACUERDO NÚMERO 247 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LOS ORGANIGRAMAS FUNCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que atenta a la responsabilidad de tener un buen gobierno, la cual tenga como finalidad una gestión pública eficiente en las diversas dependencias que conforman la presente Administración Pública de este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México; es necesaria la actualización de los Organigramas Funcionales que armonice la estructura organizacional de este Gobierno Municipal con las actividades llevadas a cabo.

Que en ese contexto y a efecto de que dicha documentación sea presentada en la entrega-recepción de las diferentes áreas y con ello, dar cumplimiento a lo establecido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Contraloría Municipal, así como de las autoridades normativas de regularización administrativa se presenta para su aprobación a este H. Ayuntamiento Organigramas Funcionales de la Administración Pública Municipal 2013-2015.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 247 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LOS ORGANIGRAMAS FUNCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015.**

**CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza los Organigramas Funcionales de la Administración Pública Municipal 2013-2015, en anexo adjunto al presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal Licenciado Carlos César Avilés Osorio, instrumete a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

### **A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**





DICIEMBRE 2015

# GACETA

**MUNICIPAL DE GOBIERNO**

AÑO 3 / NO. 12

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

**AÑO 3 NÚMERO DÉCIMA PRIMERA ESPECIAL**

**EL LIC. CARLOS CESAR AVILES OSOARIO, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 17 y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR EL:**

**TERCER INFORME DE GOBIERNO Y DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013 - 2015**

# Tercer INFORME DE GOBIERNO Y DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013 – 2015

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”  
Av. Chimalhuacán s/n ente Caballo Bayo y Faisán, Colonia Benito Juárez, C. P.  
57000 Nezahualcóyotl, Estado de México.



DIECIEMBRE 2015

# GACETA

**MUNICIPAL DE GOBIERNO**


AÑO 3 / NO. 12

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

**AÑO 3 NÚMERO DÉCIMA SEGUNDA ESPECIAL**

**EL LIC. CARLOS CESAR AVILES OSORIO, PRESIDENTE SUPLENTE, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR EL SIGUIENTE ACUERDO NÚMERO:**

**248 DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**

**EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**

**ACUERDO NÚMERO 248 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**

Mediante oficio HA/TM/SCGP/732/15, la Titular de la Tesorería Municipal ha solicitado a la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación de Acuerdo respecto al Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que de conformidad con el artículo 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece como atribución del Presidente Municipal, presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen.

Que el artículo 31 fracción XIX establece que se deberá de aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, el presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

Que el Presupuesto está diseñado para dar cumplimiento a los compromisos de seguridad social, seguridad económica y de seguridad pública, que deben ser pilares del desarrollo Municipal.

Que en estricto apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración del cálculo anticipado de los ingresos y gastos del Municipio considera el equilibrio entre ambos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: programática, administrativa y económica, que facilitan su identificación y transparencia.

Que dicho instrumento permite lograr un equilibrio entre las aportaciones que hacen los habitantes del Municipio, a través del pago de sus impuestos y derechos para su aplicación a las necesidades, con la idea de lograr una mejor planeación mediante la orientación programática de la inversión pública y de las acciones de gobierno, dando una mayor

transparencia en la administración y aplicación de los ingresos públicos, lo que impide violentar la garantía de seguridad jurídica para quienes ejercen el gasto.

Por ello y considerando que el Presupuesto establece el ejercicio control y evaluación del gasto público de las dependencias, en concordancia con los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, es que no se puede exceder del total de los ingresos calculados sobre las bases autorizadas en la Ley de Ingresos de los Municipios del estado de México.

Consecuentemente el monto del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos a dictaminar, se obtiene mediante la aplicación de método analítico, donde se contempla la captación de ingresos derivados de: I) Impuestos; II) Derechos; III) Aportaciones de mejoras; IV) Productos; V) Aprovechamientos; VI) Otros ingresos; VII) Ingresos derivados de financiamiento; VIII) Accesorios; IX) Ingresos Municipales derivados de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal Hacendaria, respectivamente. Los rubros que se han tomado en consideración se refieren a los plasmados en la Ley de Ingresos de los Municipios.

Que se han considerado los factores internos y externos del Municipio, incluyendo sus condiciones demográficas y su infraestructura, bajo la premisa principal de preservar la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, comprometida en todo momento con el bienestar de las familias de nuestro Municipio, constituyendo entonces una propuesta objetiva, responsable y con visión a largo plazo.

Que la evolución prevista en los ingresos y la necesidad de mantener un marco responsable y adecuado de las finanzas públicas del Municipio van a permitir: a) Estabilidad económica; b) Influir en la responsabilidad Fiscal de los contribuyentes; c) Acelerar el desarrollo del mercado; d) Generar competitividad en nuestra economía y; e) El bienestar de las familias.

En el ámbito de los egresos, se privilegia el desarrollo social bajo los siguientes considerandos:

Se tomaron como base los criterios generales de política económica del Gobierno Federal siguientes: un crecimiento económico del PIB de 2.6-3.6% para el 2016, una inflación del 3% y un precio promedio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo crudo de 50 dólares por barril y plataforma de producción y exportación de crudo de 2,247 y 1,091 miles de barriles diarios, respectivamente.

- El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, se ha elaborado mediante el modelo del presupuesto basado en resultados

(PBR), congruente con el marco normativo aplicable y los principios técnicos de la materia.

- Se propone asignar los recursos presupuestales en políticas públicas que atiendan las demandas y necesidades sociales de los habitantes del Municipio y en especial de los grupos vulnerables a fin de que tengan acceso a los servicios de seguridad, educación, salud y vivienda de calidad.
- Prever las herramientas para un crecimiento de mercado sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la introducción de los productos y servicios en el Municipio, así como expandir y buscar nuevos mercados con inversiones del sector privado.
- Fortalecer el desarrollo de la infraestructura básica, de transporte y vialidad y la innovación en la industria.
- Establecer condiciones propicias que permitan dar certidumbre y confianza a la sociedad para que cumplan sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.
- Mejorar las formas de organización y los tramites de servicios, mediante esquemas de regulación y simplificación en la obtención y regulación de permisos; aplicando técnicas de evaluación de los resultados para fomentar una cultura de servicio a la ciudadanía.

Por otro lado y considerando que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo más poblado del estado de México, con aproximadamente 1 millón 110 mil 565 habitantes, el cual forma parte de la zona Metropolitana del Valle de México, colocándose como un territorio con grandes áreas de oportunidad, ya que presenta una característica central: ser un conjunto urbano cuya vocación se centra en la capacidad para prestar servicios y concentrar equipamientos en seguridad, educación y salud para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio.

Para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, se considera el panorama macroeconómico nacional, de conformidad con el siguiente cuadro:

### **MARCO MACROECONÓMICO, 2016**

Producto Interno Bruto	2016
Crecimiento % real	3.6%
Tipo de cambio nominal Promedio	15.9 pesos por dólar
Precio promedio (dis./barril)	50 dólares/barril

Que en este contexto propongo a este Ayuntamiento para su autorización un Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos consolidados para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de **\$ 3,520,278,685.74 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)**, que serán destinados para atender las funciones de las dependencias Municipales, con el propósito de que cumplan con las responsabilidades de la normatividad que establecen y las demandas que los ciudadanos de este Municipio manifiesten.

Congruente con lo anterior, se privilegia el fortalecimiento de la ejecución de obras públicas en pro del desarrollo Municipal, incluyendo la aplicación de recursos destinados a la educación, infraestructura urbana que incluya obras de pavimentación, repavimentación y bacheo de calles y avenidas.

Al Organismo Público Descentralizado Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, le corresponde la cantidad de **\$70,247,400.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Al Organismo Público Descentralizado del Deporte (IMCUFIDENE), se le destinara la cantidad de **\$11, 000,000. (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Al Organismo de Agua Potable y Alcantarillado (ODAPAS), se le destinarán recursos de FORTAMUNDF por la cantidad de **\$282,639,318.61 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, y de Recurso Propio la cantidad de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)**.

Para continuar fortaleciendo la capacidad de inversión del Municipio en la ejecución de obra pública, se destinaran recursos de los siguientes programas:

FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FEFOM	\$29,335,481.98
---	-----------------

FONDO DE APORTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL FAIS	\$96,360,128.70
HABITAT	\$5,000,000.00
RECURSO PROPIO	\$47,168,140.15
RECURSOS FEDERALES	\$525,655,503.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$703,519,253.83</b>

Que el ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos que se asignen a los programas autorizados se realizara en estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad, disciplina y ahorro presupuestario, informando oportunamente sobre su avance al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sobre transparencia y rendición de cuentas.

Que el cumplimiento de políticas, objetivos y compromisos que la presente administración asume, requiere de la asignación de recursos suficientes que permitan al Gobierno Municipal satisfacer las necesidades elementales de la población, por lo que se solicita a este Ayuntamiento, si lo estiman procedente, tengan a bien aprobar en sus términos el proyecto de presupuesto que se acompaña, el cual se ejercerá para el año fiscal 2016, en respuesta a las demandas sociales de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que en términos en lo previsto en los artículos, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; fracción IX, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Título Quinto Capítulo II, los artículos 292, 302 Y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 31 fracción XIX y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de este Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, el Acuerdo del "Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl para el ejercicio fiscal 2016", de conformidad con lo siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 248 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS; 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; FRACCIÓN IX, 63 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL TÍTULO QUINTO CAPÍTULO II, LOS ARTÍCULOS 292, 302 Y 304 DEL CÓDIGO**



**FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 31 FRACCIÓN XIX Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, POR LO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DEL AÑO DOS MIL QUINCE, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de **\$3,520,278,685.74 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)**, en los términos establecidos en su título I (Ingresos), correspondientes a este artículo, de conformidad con lo siguiente:

La Hacienda Pública Municipal percibirá durante el ejercicio fiscal de 2016, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

**I.- IMPUESTOS: \$ 452,453,269.99**

Predial.....	\$306,158,687.00
Sobre Adq. de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles.....	\$33,303,507.00
Accesorios de Impuesto.....	\$100,157,639.00
Sobre Anuncios Publicitarios.....	\$11,035,425.00
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos.....	\$1,798,012.00

**II.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$ 457,608.00**

**III.- DERECHOS: \$ 123,729,242.01**

Por Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicio	\$11,001,442.00
De Estacionamiento en la Vía Pública y de Servicio Público.....	\$4,598,655.00
Del Registro Civil.....	\$8,893,129.00
De Desarrollo Urbano y Obras Publicas .....	\$9,627,767.00
Por Servicios de Panteones.....	\$1,050,213.00
Por la Expedición o refrendo Anual de Licencias p/la Venta de Bebidas Alcohólicas.....	\$6,059,666.00
Por Servicios Prestados por las Autoridades de Catastro.....	\$2,997,547.00
Por Servicios de Alumbrado Público.....	\$72,000,000.00
Por Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos Recolección, Traslado y Disposición Final	\$2,584,440.00
Accesorios de Derechos.....	\$4,916,383.00
<b>IV.- PRODUCTOS: \$ 4,081,997.00</b>	
Por la Venta o Arrendamiento de Bienes Municipales.....	\$889,410.00
Impresos y Papel Especial.....	\$85,749.00
Derivados de Bosques	\$2,057,669.00

Municipales.....

Otros Productos que generan Ingresos  
corrientes..... \$1,049,169.00

**V.- APROVECHAMIENTOS: \$ 5,233,552.00**

Sanciones \$3,420,499.00  
Administrativas.....  
Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales..... \$423,566.00  
Reintegros..... \$15,830.00  
Herencias, legados, cesiones y donaciones..... \$1,373,657.00

**INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE  
COORDINACIÓN FISCAL**

**VI.- INGRESOS FEDERALES: \$ 1,255,771,790.00**

Participaciones..... \$1,255,771,790.00

**VII.- INGRESOS ESTATALES: \$ 71,650,835.00**

Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios  
(FEFOM)..... \$64,984,842.00  
Otros Recursos Estatales \$6,665,993.00  
(FASP).....

VIII.- FONDO DE APORTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
(FAIS)..... \$121,577,286.00  
.....

IX.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL  
DISTRITO FEDERAL

(FORTAMUNDF).....	\$614,538,198.00
X.- SUBSEMUN.....	\$35,263,376.00
.....	
XI.- HABITAT.....	\$6,500,000.00
...	
XII.- MULTAS FEDERALES NO FISCALES.....	\$212,715.00
XIII.- CONVENIOS DE TRÁNSITO ESTATAL CON MUNICIPIOS.....	\$13,913,204.00
XIV.- DERIVADOS DE RECURSOS PROPIOS.....	\$971,006.00
XV.- DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES.....	\$469,132.00
XVI.- DERIVADOS DEL RAMO 33.....	\$907,060.00
XVII.- DERIVADOS DE RECURSOS DE PROGRAMAS ESTATALES.....	\$205,118.00
XVIII.- INSTITUCIONES PRIVADAS .....	\$90,000,000.00
XIX.- OTROS CONVENIOS.....	\$10,000,000.00
XX.- BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.....	\$40,000,000.00
XXI.- PASIVOS GENERADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL PENDIENTES DE PAGO.....	\$122,887,793.74

XXII.- RAMO

\$549,455,503.00

23.....

**B.-** La Administración Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, fortalecerá el sistema de recaudación municipal logrando salvaguardar las finanzas públicas sanas proporcionando mayor certidumbre en los ingresos, ampliando el padrón de contribuyentes y destinando los ingresos hacia la atención de las necesidades más indispensables de la sociedad.

**C.-** El pago de las contribuciones por los conceptos a que se refiere el inciso A, se realizará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal; en instituciones o entidades del sistema financiero mexicano debidamente autorizadas, o en las oficinas que el propio ayuntamiento designe.

**D.-** Todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán depositarse y registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de **\$3,520,278,685.74 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$1,200,406,538.43
Materiales y Suministros	\$192,967,860.97
Servicios Generales	\$393,861,275.87
Transferencias	\$831,523,739.83
Adquisiciones de Bienes Muebles e	\$122,249,141.00

Inmuebles	
Obra Pública	\$703,519,253.83
Deuda Pública	\$75,750,875.80

**TOTAL:**  
**\$3,520,278,685.74**

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá conforme a lo que corresponda asignar a las dependencias, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial a que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

El Fondo General para el Pago del Impuesto de 3 por ciento sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Municipio, representa una erogación, ya que es compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Municipal, conforme a lo autorizado por el Ayuntamiento.

El Fondo Para Contingencias Naturales se aplicará exclusivamente para atender emergencias tales como: inundaciones, epidemias, desastres ocasionados por la degradación de los desechos en los rellenos sanitarios, y cualquier otro desastre natural.

El monto asignado para el Capítulo 1000 Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas de austeridad salariales de carácter general, tabulador de sueldos y salarios del presente ejercicio.

**E.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 Inversión Pública incluye una asignación de \$96,360,128.70 (NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), correspondientes al Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social.

**F.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 Inversión Pública incluye una asignación de \$29,335,481.98 (VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

**G.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 Inversión Pública incluye una asignación de \$47, 168,140.15 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 15/100 M.N.), correspondiente a Recursos propios.

**H.-** Al Organismo Público Descentralizado DIF Municipal le corresponde la cantidad de \$ 70, 247,400.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

**I.-** Al Organismo Público Descentralizado del Deporte se le destinarán recursos municipales por la cantidad de \$ 11, 000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., que incluye sus gastos de operación, así como las previsiones por incremento salarial.

**J.-** Al Organismo de Agua Potable y Alcantarillado ODAPAS se le destinarán recursos municipales por la cantidad de \$282, 639,318.61 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 61/100 M.N.) y de Recurso Propio la cantidad de \$30,000,000.00(TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.).

### **DEL EJERCICIO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**A.-** El ejercicio del gasto público municipal se efectuará siempre atendiendo a los criterios de transparencia que señalan las disposiciones legales aplicables al Municipio.

Las dependencias deberán realizar una programación anual de las actividades que ejecutarán, tendientes a la transparencia del gasto.

La dependencia municipal, encargada del seguimiento de los programas de transparencia e información pública, deberá verificar que las dependencias den cabal cumplimiento a la entrega de información que se les requiera por parte de la ciudadanía u otras instancias.

En todas sus acciones y programas las dependencias deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Lic. Carlos César Avilés Osorio, Presidente Municipal Suplente, instrumentará a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente al de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**











# NEZAHUALCÓYOTL

Unidos, Sí Podemos 2013 - 2015

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

BERNABÉ A. ROMERO ANGELES  
EDICIÓN